



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



PRESIDENCIA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

E/ 1791

LEY Nº 19.316

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **18 FEB 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 17.947, de 8 enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, relacionado con el tope de la deuda neta del sector público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000

1000  
1000